



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El Pinar
El Hierro – S/C de Tenerife
Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27
elpinar@aytoelpinar.org

DECRETO

**REGISTRO
00 2016/0240**

Órgano del que procede el Decreto
ALCALDE PRESIDENTE.-
En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:
H0172-2016-000270.-

Asunto:
**Subvención Directa Patronato Insular de
Música de El Hierro.-**
Servicio/ Funcionario que la realiza:
PRODAE/e.g.r.

Visto por esta Alcaldía que en el Presupuesto General de esta entidad para el presente ejercicio de 2016 existe consignación de créditos para el otorgamiento de la siguiente ayuda nominativa al Patronato Insular de Música de El Hierro, para apoyar las actividades musicales, a saber:

ENTIDAD/C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Patronato Insular de Música de El Hierro G-38236774	33400.480.30	2016.5.00001.9	2.000,00€

Considerando lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*”

Considerando asimismo, lo establecido en la Base 12ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que el Alcalde es competente para aprobar la concesión de subvenciones directas que no sobrepasen el importe de 3.000,00.-€ para un mismo beneficiario, una misma actividad y un mismo ejercicio, **esta Alcaldía**

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una ayuda nominativa al Patronato Insular de Música de El Hierro, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de las referidas subvenciones, así como ordenar los pagos correspondientes , en los términos siguientes:

<i>ENTIDAD/C.I.F.</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>IMPORTE</i>
Patronato Insular de Música de El Hierro G-38236774	33400.480.30	2016.5.00001.9	2.000,00€

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, en tiempo y forma, al beneficiario, así como publicarla en el Tablón de Anuncios, haciéndoles saber que contra la presente Resolución, que de conformidad con lo establecido en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 43 y ss. de la mencionada ley, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, todo ello, sin perjuicio de las demás acciones que Vd. estime procedentes, entre ellas y de forma potestativa la interposición previa del recurso de reposición regulado en el artículo 107 y 117 de la mencionada Ley 30/1992;

TERCERO: Los beneficiarios deberán presentar para el abono de las subvenciones, fotocopia compulsada del D.NI. del representante legal y poder de representación, C.I.F. y Estatutos de la entidad, original del Alta a Terceros con código IBAN, según modelo del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro acompañada de los certificados de hallarse al corriente con la obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social y, Declaración Responsable de que el importe de la ayuda concedida en ningún caso es, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, superior al coste de la actividad objeto de la misma y declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2016 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar memoria descriptiva y gráfica (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, cuenta justificativa relacionando las



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO**
CIF: P-3800032-1
C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El Pinar
El Hierro – S/C de Tenerife
Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27
elpinar@aytoelpinar.org

facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, la Secretaria-Interventora Accidental, que doy fe.

En El Pinar de El Hierro, a 28 de julio de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Edo.: D^o Juan Miguel Padrón Brito

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Edo.: D^a María Licet Armas Acosta

